MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 1404

TEMUCO: 23 JUN 2021

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Comercial de Alimentos S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 07 de Junio del 2021.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "Suministro Alimentación para Internados Dependientes de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Comercial de Alimentos S.A., por escritura pública de fecha 07 de junio del 2021.-

2.-Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora, un monto total por ración diaria de $4.430(cuatro mil cuatrocientos treinta pesos), según detalle señalado en la cláusula cuarta del contrato individualizados en los vistos N°1, IVA incluido sin reajustes ni interés.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes

Mor. 2242566

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 2958/2021

TERCER BIMESTRE AÑO 2021

CONTRATO DE SUMINISTRO "ALIMENTACIÓN PARA INTERNADOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

3

COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A.

Mcl/Mra/pr**********

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Junio del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno,
Cédula Nacional de Identidad número

y por la otra **COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A.**, en adelante "El Prestador", Rol Único Tributario número setenta y nueve millones seiscientos noventa mil seiscientos sesenta guion k, representada legalmente por don **PATRICIO ALFREDO TAPIA GONZALEZ**, chileno, cedula nacional de identidad número

ambos domicilio en la comuna de Huechuraba, Avenida del Valle Sur número quinientos cincuenta y siete, oficina número seiscientos dos y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número cero cero ocho de fecha dieciocho de enero del dos mil veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y

se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cuarenta y ocho guion dos mil veinte: **"CONTRATO SUMINISTRO ALIMENTACIÓN PARA INTERNADOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".** Por decreto alcaldicio número ciento treinta y seis de fecha dieciséis de marzo del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador **COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A.** Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la prestadora, quien por su parte acepta, contrato de suministro alimentación para internados dependientes de la municipalidad de Temuco, en los términos expuesto en cláusula siguiente. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cuarenta y ocho guion dos mil veinte. **CUARTA. PRECIO.** La Municipalidad pagara, un monto total por ración diaria de cuatro mil cuatrocientos treinta pesos, de acuerdo el siguiente detalle: Desayuno el valor unitario de setecientos noventa y siete pesos, Almuerzo el valor unitario mil quinientos cuarenta y un pesos, Colación el valor unitario de quinientos cincuenta y un pesos, Comida un valor unitario de mil quinientos cuarenta y un pesos, todas las sumas IVA incluido, si reajuste ni interés. El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo diecisiete "Forma de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública, mencionadas, de acuerdo a estado mensual, según corresponda a las raciones efectivamente servidas y consumidas, la factura presentada por el contratista debidamente visado por la Dirección que opere como unidad técnica. **QUINTA.** El plazo de vigencia del contrato será de un año, contado desde el inicio del año escolar dos mil

veintiuno, renovable por un año. **SEXTA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retención total o parcial de estado de pago único, teniendo estos valores carácter de indemnización. Asimismo, se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de Servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. **SEPTIMA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, ésta hace entrega de Boleta de garantía del Banco Santandar número cer cero uno nueve dos ocho cero, con fecha de emisión veintitrés de marzo del dos mil veintiuno, y vencimiento treinta de marzo del dos mil veintidós, por un monto de nueve millones de pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo a causales y montos mencionado en el referido artículo. **NOVENA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha nueve de marzo del dos mil veintiuno. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos

notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA,** para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte. La personería de don **PATRICIO ALFREDO TAPIA GONZALEZ,** para actuar en representación de **COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A.,** consta en poder especial, otorgado por escritura pública de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, ante el notario público titular de la Séptima Notaria de Santiago María Soledad Santos Muñoz. Repertorio número cinco mil doscientos sesenta y tres guion dos mil veintiuno. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil novecientos cincuenta y ocho.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

PATRICIO ALFREDO TAPIA GONZALEZ
En Rep. COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A.

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 JUN 2021

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO